



"Año de La Universalización de la Salud"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 133-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CH

Sullana, 22 de diciembre 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT 181959-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Chira, organizado por la Roger Jaime Ipanaque Sernaque, sobre la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de derechos de uso de agua, con fines de uso poblacional, mediante el proyecto "Creación del Sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el centro poblado nuevo paraíso tres compuertas"- Nuevo San Vicente, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el artículo 80° numeral 80.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea con perforaciones es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La Autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a mas de un peticionario respecto de una fuente de agua, tiene plazo máximo de dos (02) años prorrogables;

Que, según Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua que señala el literal b) del artículo 48, que una de las funciones de la Administración Local del Agua, es Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de usos de agua, informando al director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, la recurrente solicita a esta Administración Local de Agua Chira, la Autorización de autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de agua superficial, con fines de uso poblacional, provenientes del río Chira, a través de la captación del Canal Daniel Escobar para desarrollar el proyecto denominado " proyecto "Creación del Sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el centro poblado nuevo paraíso tres compuertas"- Nuevo San Vicente, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura", para lo cual cumple con presentar todos los documentos exigidos por ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2020-ANA-AAAJZ-ALA.CH-AT/CNJH, de fecha 21.12.2020, informa que el administrado Roger Jaime Ipanaque Sernaque, ha cumplido con los requisitos del procedimiento para autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de derechos de uso de agua superficial, siendo la fuente principal el río Chira y captadas en el canal de derivación Daniel Escobar, lo que concluye que es procedente la petición planteada;





"Año de La Universalización de la Salud"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 133-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CH

Que, contando con la opinión favorable del área técnica y el visto de la Administración Local del Agua Chira, en uso de las facultades conferidas mediante por la Ley N°29338-Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG; y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a Roger Jaime Ipanaque Sernaque, realice la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de licencia de agua superficial, con fines de uso poblacional para desarrollar el proyecto denominado "Creación del Sistema de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el centro poblado nuevo paraíso tres compuertas"- Nuevo San Vicente, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura", de acuerdo a las siguientes condiciones;

Fuente	Captación	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Coordenadas WGS 84	
							Este	Norte
Río Chira	Daniel Escobar-progresiva 29+900	Piura	Sullana	Sullana	Chira	138	542228	9461935

ARTICULO 2.- Otorgar un plazo de ejecución de estudios de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución;

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la autorización del uso del recurso hídrico;

ARTICULO 4°.- Disponer la Notificación de la presente resolución a Ipanaque Sernaque Roger Jaime, remitiendo copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CHIRA

Ing. Ricardo Paredes Rioja
Administrador Local del Agua